



José Antonio Guerrero Muñoz CPC

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2024

| | |
|----------------|--|
| Nombre | José Antonio Guerrero Muñoz |
| Asunto | Informes de actividades |
| Nº de Contrato | C.P.S.017/2024 |
| Periodo | Del 01 de febrero al 29 de febrero de 2024 |

**LIC. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, me presento en tiempo y forma a rendir informe de actividades derivado del Contrato de prestación de servicios técnicos C.P.S. 017/2024 con fundamento en el artículo 8 fracción V inciso k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como derivado de la segunda cláusula inciso f) del contrato en comento, el cual fue suscrito con ese H. Instituto el pasado 01 de febrero de 2024.

Por lo anterior, a continuación, menciono las actividades realizadas:

- a) Apoyo en la integración, registro y control del informe de bienes patrimoniales elaborado con base al levantamiento físico de bienes patrimoniales y conformación de soporte documental de los bienes encontrados que son propiedad del instituto, (facturas, depreciación y todo documento que materialice la existencia de los bienes).

- Recibí una base de datos, que contiene información relacionada con el inventario físico de los bienes patrimoniales del Instituto, levantada con fecha del 31 de diciembre del 2023.

- Para efecto de iniciar la conciliación de dichos bienes se solicitó el registro contable del grupo 1200; Activos no Circulantes, específicamente del rubro 1240.- Bienes Muebles, con la intención de iniciar la identificación los registros contra el inventario físico.



Director(a) de
Administración
Coordinación de
Recursos Humanos

27-Feb-24

17:00

N1-ELIMINAD



José Antonio Guerrero Muñoz CPC

- b) Apoyo en el análisis de registro de bienes patrimoniales aplicando la normatividad de la Ley General de contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC, los cuales se mencionan.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales)
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
 - Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio
 - Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- En la base de datos recibida del Inventario, se localizó un apartado de Bienes recibidos en comodato el cual fue separado, con el objetivo de abordar lo conducente posteriormente. En el reporte contable recibido contiene movimientos a partir del 2012 a la fecha 2023
- c) Apoyo en la identificación, depuración y conciliación de bienes patrimoniales encontrados físicamente contra los registros contables en las cuentas de activos no circulante de los últimos 10 años de registro, donde se identifique el valor histórico, depreciaciones registradas, desincorporaciones efectuadas y cualquier dato de años anteriores que modifique los importes actuales en los bienes patrimoniales y los saldos contables.
- Con estos elementos se inició la identificación de los bienes, localizando algunas inconsistencias, como ejemplo en el ejercicio 2023:
 - Se localizó en el inventario que se tiene considerado una computadora, la cual se adquirió por partes, el área de Finanzas registró como un gasto derivado de que el recurso se canalizó por el capítulo 2000, del Clasificador por objeto del gasto, la partida genérica 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- d) Apoyo en la determinación de las depreciaciones en cada uno de los bienes patrimoniales identificados en el inventario físico, aplicando los parámetros de sugerencia del documento emitido por el CONAC denominados "Parámetros de Vida Útil".
- Este mes no se realizó esta actividad.
- e) Apoyo en el registro de cada uno de los bienes en el Sistema SAACG.NET del módulo de bienes patrimoniales y deberá verificar que los movimientos que se realicen en dicho sistema se reflejen en tiempo real en el sistema

N2-ELIMINADO



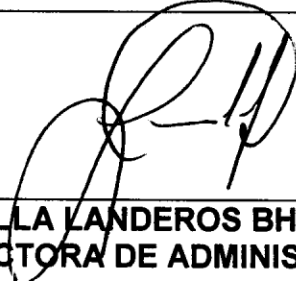
José Antonio Guerrero Muñoz CPC

y lista la depuración y conciliación de los bienes patrimoniales contra los registros contables donde se tengan identificados el real valor patrimonial de todos los bienes.

- Este mes no se realizó esta actividad.
- f) Apoyo en la determinación de la vida útil en cada uno de los bienes patrimoniales identificados en el inventario físico, aplicando los parámetros de sugerencia del documento emitido por el CONAG denominados "Parámetros de Vida Útil"
- Este mes no se realizó esta actividad.
- g) Apoyo, integración y control de los bienes recibidos en calidad de comodato, donde se emita un informe o base de datos con el detalle de información de dichos bienes, así como conformar el soporte documental que materialice la existencia de los bienes, asimismo se registrarán en el sistema SAACG.NET en el módulo de bienes patrimoniales verificando se refleje en tiempo real en el sistema de contabilidad gubernamental del Instituto.
- Este mes no se realizó esta actividad.

Quedo a sus apreciables órdenes para información complementaria.

ATENTAMENTE

| | |
|--|--|
| N3-ELIMINADO 6 |  |
| JOSE ANTONIO GUERRERO MUÑOZ PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS | ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACION |

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."